



**ACTA DE LA SESIÓN No. 237 EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO, DE 2 DE AGOSTO DE 2022**

Siendo las once horas con dieciocho minutos del martes dos de agosto del año dos mil veintidós, se instala la sesión extraordinaria del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, bajo la presidencia del Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, con la asistencia de las siguientes señoras y señores concejales:

REGISTRO ASISTENCIA – INICIO SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓	
2. Dr. René Bedón		✓
3. Sr. Juan Manuel Carrión	✓	
4. Sr. Omar Cevallos		✓
5. Sra. Gissela Chalá	✓	
6. Sr. Marco Collaguazo	✓	
7. Mgs. Luz Elena Coloma	✓	
8. Abg. Eduardo Del Pozo		✓
9. Mgs. Juan Carlos Fiallo		✓
10. Ing. Carlos Jaramillo ¹	✓	
11. Ing. Andrea Hidalgo		✓
12. Sra. Paulina Izurieta	✓	
13. Mgs. Analía Ledesma		✓
14. Abg. Fernando Morales	✓	
15. Sra. Amparito Narváez		✓
16. Sr. Orlando Núñez	✓	
17. Lda. Blanca Paucar		✓
18. Luis Reina		✓
19. Sr. Luis Robles	✓	
20. Mónica Sandoval		✓
21. Dra. Brith Vaca	✓	
22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓	

Además, asisten los siguientes funcionarios:

Mgs. Freddy Erazo Costa

Administrador General

¹ Se incluye como Anexo No. 1 del acta, la principalización del concejal Carlos Jaramillo.



Abg. Sandro Vallejo Aristizabal

Procurador Metropolitano

Abg. Pablo Santillán Paredes

Secretario General del Concejo
Metropolitano de Quito.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Secretario, por favor sírvase constatar el quórum legal y reglamentario para instalar la sesión No. 237 extraordinaria del Concejo Metropolitano.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde, siendo las once horas con dieciocho minutos se encuentran presentes en la sala doce miembros del Concejo Metropolitano, señor Alcalde, existe quórum legal y reglamentario.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor Secretario, al existir el quórum legal y reglamentario, declaro instalada la sesión No. 237 extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, sírvase dar lectura del orden del día.

Ingresan a la sesión los concejales Abg. Eduardo Del Pozo, Dr. René Bedón, Luis Reina; y, Sra. Amparito Narváez, a las 11h19. (15 concejales).

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia:

“Convocatoria a la sesión No. 237 - Extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito. Por disposición del Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 letra c) y 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convoco a usted a la Sesión No. 237- Extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, a realizarse el día martes, 02 de agosto de 2022, a partir de las 11h00, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

I. Conocimiento del Memorando Nro. GADDMQ-PM-2022-1281-M con sus documentos habilitantes, emitido por Procuraduría Metropolitana; y, resolución respecto de la autorización para la suscripción de un acuerdo conciliatorio con la señora Dayanna Anai Zambrano Mejía, dentro del proceso penal No. 17460-2022-01916, de conformidad con lo previsto en el artículo 331 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

II. Conocimiento y aprobación del Proyecto de Resolución del Concejo Metropolitano sobre acciones inmediatas para sensibilizar y fortalecer la lucha contra la Trata de Personas.



III. Conocimiento y aprobación del Proyecto de Resolución del Concejo Metropolitano sobre Declaración de día de la Mujer Afrolatina.

IV. Segundo debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformativa al Título II, Del Sistema Metropolitano De Participación Ciudadana Y Control Social, Del Libro I.3, Del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. (Informe de Comisión IC-CPC-2022-001)."

Hasta ahí el orden del día de la sesión extraordinaria No. 237, señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor Secretario, primer punto del orden del día.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde, primer:

I. Conocimiento del Memorando Nro. GADDMQ-PM-2022-1281-M con sus documentos habilitantes, emitido por Procuraduría Metropolitana; y, resolución respecto de la autorización para la suscripción de un acuerdo conciliatorio con la señora Dayanna Anai Zambrano Mejía, dentro del proceso penal No. 17460-2022-01916, de conformidad con lo previsto en el artículo 331 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Hasta ahí el primer punto señor Alcalde:

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor Secretario; respecto de este primer punto quisiera informarles que la Secretaria de Coordinación Territorial sufrió un accidente provocado por una señora que le chocó al vehículo por parte de atrás, la señora que produjo el accidente está de acuerdo en cubrir todos los costos, pero como ustedes conocen, hay una disposición en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, que establece que para cualquier tipo de mediación se requiere de la autorización del Concejo Metropolitano; por consiguiente, esta es la autorización que estamos pidiendo que se apruebe, para este acuerdo conciliatorio con la señora Dayana Anai Zambrano, dentro del proceso penal que se menciona en el orden del día.

Entonces, quisiera someter a votación esta moción de que aprobemos el hecho de que se pueda llegar a este acuerdo conciliatorio con la señora que quiere cubrir los costos de la reparación del vehículo del Municipio.

Señor concejal Marco Collaguazo.



Ingresa a la sesión el concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo, a las 11h23. (16 concejales).

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Buenos días con todos y todas.

Una pregunta, ¿cuánto es el avalúo de los daños?, solamente eso.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Procurador.

Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano: Le confirmo en unos segundos, pero es algo menos de \$1.000,00 dólares, le confirmo en un segundo.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: 521,40; señor concejal Marco Collaguazo.

Tiene el uso de la palabra la concejala Paulina Izurieta.

Concejala Sra. Paulina Izurieta: Buenos día señor Alcalde, compañeros concejales.

Solamente una observación, tal vez una consulta, sobre que se debería activar las pólizas de las garantías contratadas, nada más como observación frente a ello y apoyar la moción.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias.

Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano: Tal vez como aclaración, en este caso, como fue una infracción de tránsito se inició la acción penal de tránsito, y dentro de esta acción penal de conformidad con lo que establece Código Integral Penal, en artículo 663 se llega a esta consideración; entonces, no es necesario activar la póliza, porque no se está ejecutando la garantía, sino que dentro de la responsabilidad penal que tiene la causante de la infracción, se llegó al acuerdo de que ella asuma todos los gastos, es decir, no existe ningún egreso para la municipalidad; entonces, no es necesario activar la póliza, porque eso implicaría eventualmente, incluso, un deducible, en este caso todos los gastos van a ser asumidos por la parte que causó el accidente.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Finalmente, concejal Fernando Morales.



Concejal Abg. Fernando Morales: Gracias Alcalde, buenos días; buenos días compañeras, compañeros concejales.

Entendiendo el punto expuesto Alcalde, solo quería requerir a Procuraduría o a la Secretaría del Concejo, ya que en el expediente no se encuentra el parte policial, se dé lectura al parte policial para posterior a ello se pueda someter a votación Alcalde.

Gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: Buenos días.

Perdón que alcé la mano, no se me registra aquí el pedido de palabra; solamente para expresar mi asombro de que una acción por \$520,00 dólares requiere o deba requerir la autorización del Concejo, ya son dos semanas que no hemos podido tratar el tema, si no me equivoco, por lo menos una sesión antes, no sé si hay una manera en la que administrativamente se puedan tomar este tipo de decisiones sin tener que tratarlo en el Concejo; si estamos hablando \$522,00 dólares que estamos autorizando a que se concilie.

Nada más esa duda.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Si, por eso vamos a trabajar en una resolución para que podamos, un poco, dividir en función de los montos y se pueda obtener mucho más rápido estas autorizaciones.

Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano: Señora concejala, tiene razón en la preocupación, pero lamentablemente esto está dentro del ámbito de la norma del Código Integral Penal, es un acuerdo conciliatorio dentro de la acción penal por infracción de tránsito, y el artículo 331 lastimosamente obliga a que todo acuerdo conciliatorio, toda transacción o acuerdo de conciliación requiera la aprobación del Concejo.

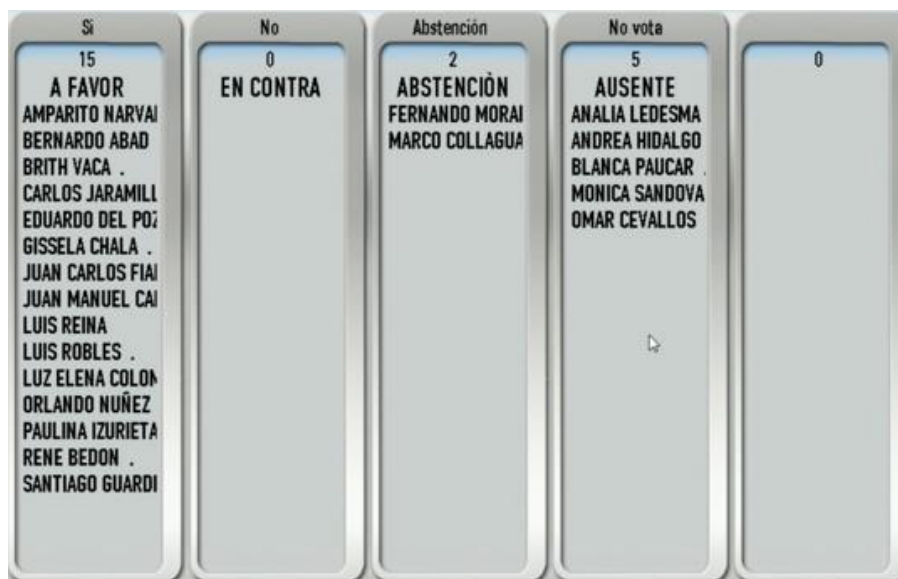
Entonces, independientemente del monto, es necesario que el Concejo conozca y resuelva sobre esto.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: No tenemos, le haremos llegar el parte policial, concejal; tiene apoyo la moción, sírvase tomar votación señor Secretario.



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde, las señoras y señores concejales, por favor dígnense consignar su voto respecto de la solicitud de aprobar la conciliación respecto del proceso que está señalado en el punto del orden del día.

Presente resultados señor operador.



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Dr. René Bedón	✓				
3. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
4. Sr. Omar Cevallos					✓
5. Sra. Gissela Chalá	✓				
6. Sr. Marco Collaguazo			✓		
7. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
8. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
9. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
10. Ing. Carlos Jaramillo	✓				
11. Ing. Andrea Hidalgo					✓
12. Sra. Paulina Izurieta	✓				
13. Mgs. Analía Ledesma					✓
14. Abg. Fernando Morales			✓		
15. Sra. Amparito Narváez	✓				
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar					✓
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				



20.Mónica Sandoval					✓
21.Dra. Brith Vaca	✓				
22.Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	15	0	2	0	5

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia proclamo resultados señor Alcalde, quince votos a favor, dos abstenciones, cero en contra, ha sido aprobado la autorización para el acuerdo de conciliación.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por mayoría de los presentes (15 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 077-2022

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 190 establece que: *“Se reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos. Estos procedimientos se aplicarán con sujeción a la ley, en materias en las que por su naturaleza se pueda transigir (...)”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238 establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 240 señala que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.*

Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 266 determina que: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que*



corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)”;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 87, establece las atribuciones del Concejo Metropolitano, conforme la letra a) indica: *“Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones”*; y la letra d) expresa: *“El expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”*;

Que, el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir, además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate (...)*”;

Que, el artículo 331 letra j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica: *“Prohibiciones a los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados. - Está prohibido al ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados: (...) j) Absolver posiciones, deferir el juramento decisorio, allanarse a la demanda o desistir de una planteada, y aceptar conciliaciones conforme a la ley sin previa autorización del órgano de legislación”*;

Que, el artículo 663 del Código Orgánico Integral Penal señala: *“Art. 663.- Conciliación. - La conciliación podrá presentarse hasta antes de la conclusión de la etapa de instrucción fiscal en los siguientes casos:*

- 1. Delitos sancionados con pena máxima privativa de libertad de hasta cinco años.*
- 2. Delitos de tránsito que no tengan resultado de muerte, ni de lesiones graves que causen incapacidad permanente, pérdida o inutilización de algún órgano.*
- 3. Delitos contra la propiedad cuyo monto no exceda de treinta salarios básicos unificados del trabajador en general (...)*”.

Que, mediante memorando Nro. Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0311-M, de 30 de junio de 2022, suscrito por Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, se indica que con la: *“(...) fundamentación normativa e informe legal emitido por la Coordinadora Jurídica de la Secretaria General y Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-AL-2022-0028-M, solicito muy comedidamente su análisis y criterio a la propuesta de conciliación del Juicio*



No. 17460202201916 por Juicio Penal de Tránsito para que, de ser el caso, sea puesta en consideración del Concejo Metropolitano”;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-PM-2022-1281-M de 11 de julio 2022, suscrito por el Procurador Metropolitano, Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal, indica: “4. *PETICIÓN Sobre la base de los antecedentes de hecho y derecho expuestos, esta Procuraduría Metropolitana acogiendo el informe emitido por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, dentro del proceso penal número 17460-2022-01916, a fin de actuar conforme las disposiciones legales, solicita que incluya en el orden del día de la próxima sesión del Concejo Metropolitano, la autorización para la suscripción de un acuerdo conciliatorio con la señorita Dayanna Anai Zambrano Mejía.*

Para el efecto, anexo se servirá encontrar la propuesta de conciliación a ser discutida y autorizada por el Concejo Metropolitano de Quito con forme el literal j) del artículo 331 del COOTAD”;

Que, en la sesión Nro. 237 extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, realizada el 02 de agosto de 2022, se trató como primer punto del orden del día: “Conocimiento del Memorando Nro. GADDMQ-PM-2022-1281-M con sus documentos habilitantes, emitido por Procuraduría Metropolitana; y, resolución respecto de la autorización para la suscripción de un acuerdo conciliatorio con la señora Dayanna Anai Zambrano Mejía, dentro del proceso penal No. 17460-2022-01916, de conformidad con lo previsto en el artículo 331 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización..”; y,

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 87 letra a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el pedido del Procurador Metropolitano, Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal, remitido a través del Memorando Nro. GADDMQ-PM-2022-1281-M de fecha 11 de julio de 2022, en virtud de lo cual, en cumplimiento con el artículo 331 letra j) del COOTAD, el Concejo Metropolitano de Quito conoce y autoriza al Procurador Metropolitano, la suscripción del acuerdo conciliatorio emitido en el proceso penal número 17460-2022-01916, propuesto en el primer punto del orden del día de la sesión Nro. 237 extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito.

Dada, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintidós.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor Secretario, segundo punto del orden del día.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Segundo:

II. Conocimiento y aprobación del Proyecto de Resolución del Concejo Metropolitano sobre acciones inmediatas para sensibilizar y fortalecer la lucha contra la Trata de Personas.

Proponente del proyecto de resolución la señora concejala Gissela Chalá, Segunda Vicealcaldesa.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra la concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: Muchísimas gracias, buenos días Alcalde, buenos días concejales y concejalas, buenos días también a quienes nos acompañan en esta mañana, las compañeras de las organizaciones afro ecuatorianas, que pidiendo permiso han estado aquí apoyando, pero también están los compañeros de las comunas, un saludo para quienes nos escucharan.

El estado ecuatoriano ha suscrito y ha ratificado la Convención de Naciones Unidas contra la delincuencia organizada y transnacional de la Convención de Palermo y ha visibilizado también algo que es importante que nosotros debamos avanzar más allá de una conmemoración de un día, la cual es generar acciones para prevenir, pero también atender la problemática que significa la trata de personas.

En la Resolución 192, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas, el 18 de diciembre de 2013, dispone y decide también ante la necesidad de crear mayor conciencia de una situación de víctimas de trata de personas y cómo promover pero también proteger sus derechos; por lo cual, designa el 30 de julio como día mundial contra la trata de personas que se conmemora, no se celebra, todos los años a partir del 2014; lo cual es una invitación constante a todos los Estados miembros, los organismos competentes del Sistema de Naciones Unidas y otras organizaciones, así como a la sociedad civil a que conmemoramos este día pero con acciones concretas y avanzando en esta oportunidad, quizás abrir la puerta para tener política pública.

Como Vicepresidenta de la mesa anti trata de personas del Distrito Metropolitano, es fundamental; no solo que se institucionalice la vigilia, que ya lo vienen desarrollando de manera muy importante la sociedad civil organizada, como Alas de Colibrí, como la red anti trata de personas; necesitamos avanzar, Alcalde y concejales, a que el Concejo

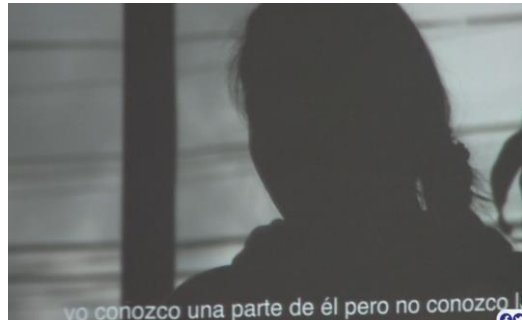
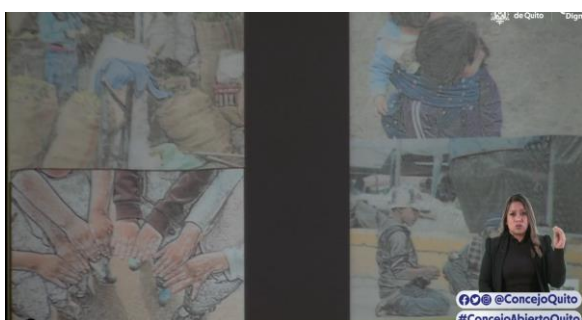
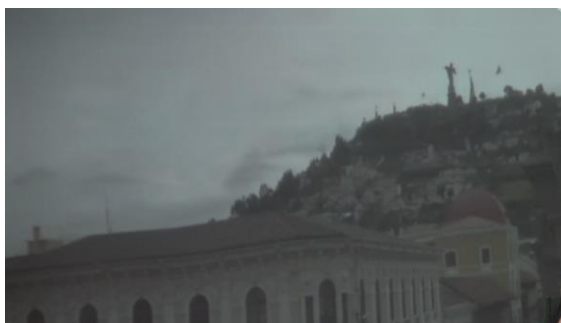
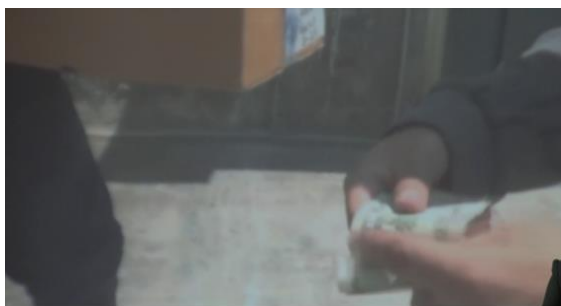


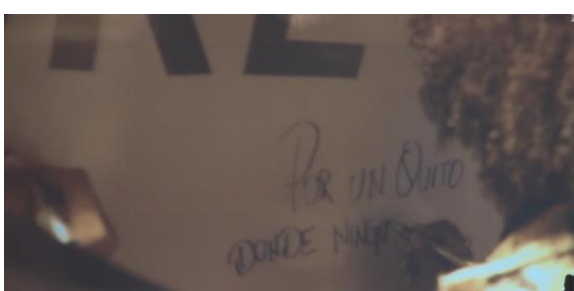
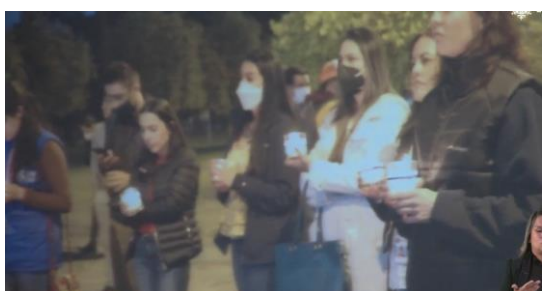
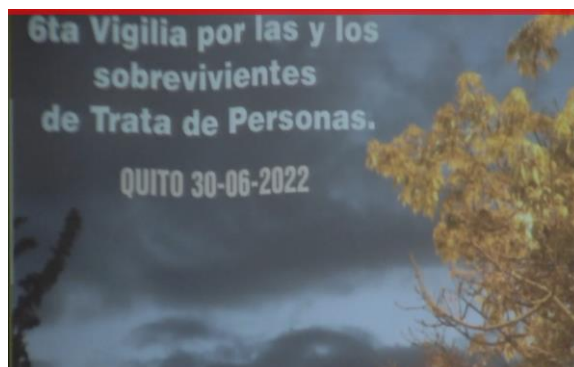
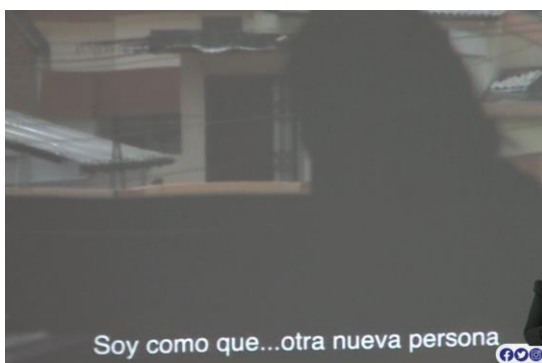
Metropolitano resuelva declarar el mes de julio como el mes contra el delito de la trata de personas; tiene un significado trascendental, estamos diciendo al mundo que somos una ciudad de derechos y que creemos en la justicia social.

Me parece que, para poder complementar esta intervención, que no es mía, que es el clamor de las víctimas, de los sobrevivientes, también el reconocimiento y la gratitud de organizaciones que han venido supliendo las ausencias de los Estados, de los niveles de Gobierno en esta problemática; creo que tenemos listo el vídeo, por favor señor Secretario.

Salen de la sesión los concejales Abg. Eduardo Del Pozo; y, Sr. Juan Manuel Carrión, a las 11h33. (14 concejales).

A continuación, se incluyen capturas del video en mención.





Muchísimas gracias; creo que lo que nosotros hemos precisado en este vídeo es; primero, tratar de abordar de la forma más responsable y sensible un problema que atañe la vida de las personas.

Quiero agradecer a cada uno de los compañeros concejales que hicieron llegar sus aportes a esta resolución, y de manera inmediata voy a pasar a dar lectura en qué consiste la resolución:

“Artículo 1.- En el marco de la declaración del 30 de julio de cada año, como el día Mundial contra la Trata de Personas por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito asume su compromiso como gobierno local para generar las políticas públicas, proyectos y actividades necesarias para combatir las consecuencias de su reproducción con especial énfasis en los grupos de atención prioritario.

Artículo 2.- Instituir al mes de julio de cada año, como período para sensibilizar a la comunidad y fortalecer las acciones emprendidas por el Estado ecuatoriano, los organismos internacionales, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la Red Nacional Anti Trata, las organizaciones de la sociedad civil y de cooperación internacional.

Artículo 3.- Disponer a la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad en coordinación con la Administración General realice los procedimientos administrativos y acuerdos necesarios con la Red Nacional Anti Trata y sus organizaciones de la Sociedad Civil, para la implementación conjunta de acciones para la conmemoración cada año del 30 de julio como día mundial contra la Trata de Personas.”



Cuenta, además, con una disposición general primera:

“La Secretaría de Comunicación de acuerdo a sus competencias se encargará de difundir dicha resolución.”

Como disposición general segunda:

“Durante el mes de julio de cada año, la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, así como las dependencias metropolitanas competentes en la materia, informarán a la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social del Concejo Metropolitano, sobre la implementación de las acciones ejecutadas para generar las políticas públicas, proyectos y acciones a combatir la trata de personas en el Distrito Metropolitano, conforme lo previsto en el primer artículo de esta resolución.”

Hasta ahí compañeros; esta es la propuesta de resolución, que no ha nacido desde mi despacho, sino más bien recoge las necesidades de las familias sobrevivientes como de las víctimas de este crimen, como es la trata de personas, pero también recoge las necesidades que tiene la Mesa Interinstitucional Contra la Trata de Personas y el trabajo que vienen desarrollando las organizaciones no gubernamentales a favor de las personas que necesitan estos servicios.

Si me permite, señor Alcalde, mociono que pueda ser aprobada esta resolución, no pensando en quién la presenta, sino más bien en como el Municipio de Quito, el Concejo Metropolitano formará parte de estas acciones que tienen que ir en los compromisos más allá de las designaciones que tenemos en estos momentos, sino que como sociedad vamos a deconstruir estas prácticas, que como ya ustedes lo vieron, no tiene que ver solo con estos fenómenos que llevan a la prostitución, al trabajo sexual, sino también a todas las formas que lucran este crimen.

Hasta ahí Alcalde, con su venia.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra la concejala Paulina Izurieta.

Concejala Sra. Paulina Izurieta: Alcalde, señora Vicealcaldesa Gissela Chalá.

Quisiera hacer más bien una reflexión y a su vez también hacer una sugerencia a esta resolución, es importante que el Gobierno, que es el competente en este tema, esté inmerso en este proceso. Las mesas interinstitucionales son vitales, son necesarias y urgentes, pero también hay que hacer un proceso reflexivo en casa; como ustedes sabrán, yo hice una denuncia a la Fiscalía de una presunta trata de menores en el Mercado Mayorista; sin embargo, la semana que viene voy a exponer en la Fiscalía, me han llamado a la Fiscalía, pero me preocupa el sistema de justicia, este sistema de justicia



lento, este sistema de justicia que revictimiza, este sistema de justicia que no comprende y que no entiende la vulneración de derechos.

También me parece importante que más allá de las resoluciones, bajemos a la verdadera política pública, porque la resolución es un exhorto, y los exhortos, lamentablemente, están llenos en este Concejo, es necesario trabajar en la política pública, en los reglamentos, en los procesos con los consejos de equidad y justicia, en el acercamiento, de alguna manera, en el seguimiento que se debe dar a los diferentes, de alguna manera, a los diferentes tanto víctima como a las personas que están alrededor de las víctimas.

Señora Vicealcaldesa Gissela Chalá, creo que la resolución es importante, quisiera sugerir una transitoria, en esta parte me parece importante que:

“La Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad en coordinación con la Administración General, presentarán un plan de acción, distributivo de roles a cumplir y presupuesto a ejecutarse en el fortalecimiento de la lucha contra la trata de personas.”

Esa sería mi observación y aporte a este proceso; hasta ahí mi intervención señor Alcalde.

Sale de la sesión el concejal Sr. Orlando Núñez, a las 11h41. (13 concejales).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra el concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Buenos días.

Todo acto que vaya en contra de este problema social es bienvenido, y si el Concejo tiene que realizar una declaración, es lo correcto; sugiero a la proponente, compañera concejala Gissela Chalá, lo siguiente, se trata de: *“Declarar el mes de julio de cada año con un período contra la trata de personas”*; así tiene que decir en el artículo 1, directo.

Sugiero que el artículo 2, pasa ser 1, pero que diga directo, porque aquí dice *“instituir”*, sugiero que se cambie la palabra y se diga *“declarar al mes de julio de cada año, con un periodo contra la trata de personas, y para sensibilizar a la comunidad”*, y el resto del texto como está; que el artículo 1 pase a ser 2, pero que se elimine *“de cada año”*, porque si se lee detenidamente dice, el uno con establecido: *“en el marco de la declaración del 30 de julio de cada año”*, la declaración no es cada año, si le eliminan de cada año queda así: *“en el marco de la declaración del 30 de julio, como el día mundial de la trata de personas”*, y siguiente por el texto, porque así se da a entender que cada año hay la declaración, así dice el texto y no es así.

En el artículo 3, le sugiero que, en las últimas dos líneas, donde dice *“conjunto de acciones para la conmemoración el 30 de julio de cada año como el día mundial de la trata de personas”*,



ahí está al revés, dice “la conmemoración de cada año el 30 de julio”; sugiero que sea: “la conmemoración el 30 de julio de cada año como día mundial contra la trata de personas”.

Hasta ahí mi contribución, en el caso que quiera aceptar las sugerencias la concejala proponente.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra el concejal Carlos Jaramillo.

Concejal Ing. Carlos Jaramillo: Gracias señor Alcalde, compañeras y compañeros concejales.

Creo que este Concejo, de pronto, podría hacer más que solamente declarar, como está propuesto en este punto que estamos tratando, declarar la conmemoración de que se reconozca al mes de julio para sensibilizar a la comunidad contra la trata de blanca; coincido también con la compañera Concejala que me precedió, para que se haga algo más, para que se pueda implementar algo en concreto, por lo cual, de pronto estoy sugiriendo, si acepta la compañera Concejala proponente, que se añada un nuevo artículo, 5 por ejemplo, en el que se indique algo así:

“Exhortar a la Secretaría de Inclusión Social que presente un proyecto de ordenanza para establecer lineamientos de política pública modernos, que den respuesta oportuna y eficiente a esta problemática, recogiendo las experiencias de organismos internacionales, organizaciones sociales y estudios en la materia a la fecha.”

Por tanto, esta declaración que queremos aprobarla, seguramente, en este Concejo, daría un alcance mayor que solamente una simple declaración, sino ya empezar a concretar, con hechos reales, de cómo se puede evitar este mal social.

Gracias, hasta ahí señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Finalmente, la intervención de la concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: Me parece que una propuesta de resolución como la que se está haciendo es el primer paso para que, generando la conciencia que necesitamos generar ante un tema tan grave y preocupante, se exprese la misma en acciones, en talleres educativos, en acciones afirmativas, en lo que sea necesario, pero este primer paso no obstaculiza o no compite con otros que se expresen en la política pública y que, por supuesto, tiene que ser así.

Nada más para expresar mi respaldo a una propuesta sobre un tema tan importante.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Hay una moción que está apoyada, simplemente le pediría a la Vicealcaldesa, precise cuáles acepta y cuáles no de las observaciones, para entrar a votar.

Concejala Sra. Gissela Chalá: Gracias Alcalde.

Es importante estos aportes que han realizado, señores Concejales; primero, quiero mencionar algo que quizás no está explícito en la resolución, pero la mesa interinstitucional, precisamente, aborda el PACTA, ¿qué es el PACTA?, es política pública que regirá en la implementación de acciones estatales de sociedad civil y organismos intergubernamentales e internacionales en el tema de trata de personas en el periodo 2019 y 2030.

Esta mesa que está compuesta por la Secretaría de Seguridad, quien la preside; la Secretaría de Inclusión, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación y además el Consejo de Protección de Derechos, están los organismos que tienen la competencia, como el Ministerio del Interior y otras instancias, de tal forma que lo que se está haciendo en esta mesa es, precisamente, generar este acompañamiento de que el PACTA Nacional se convierta en política pública local, y ante eso, ante la política pública nosotros como legisladores no tenemos competencia, precisamente, la resolución lo que viene es a fortalecer este proceso de concientización, porque muchas personas piensan el tema de la trata de personas, no de blancas, estimado compañero, trata de personas, tiene que ver nada más con el tema de trabajo sexual, cuando hay otras dinámicas que abordan esta problemática y que se va generando unas nuevas formas de esclavización moderna.

Por lo tanto, al no tener nosotros competencia pero ya existiendo este compromiso por parte de las Secretarías en generar política pública en torno a la territorialización del PACTA nosotros lo que estamos haciendo es, precisamente, fortalecer con esta Resolución el trabajo desde el Municipio de Quito en torno a la sensibilización, la visibilización de esta problemática, para abordar a ello ya tenemos también la Ordenanza de erradicación de trabajo infantil, el cual hasta el momento no tiene un Plan Distrital que queda pendiente por parte de la Secretaría de Inclusión Social, han pasado 10 meses y no tenemos el plan; pero que esto también aborda a enfrentar esta problemática como es la trata de personas.

Por otro lado, esta mesa interinstitucional genera este acompañamiento en torno, inclusive, a la planificación pero también a los presupuestos que tiene cada nivel de Gobierno, eso por un lado; por otro lado, estimado concejal Collaguazo, desde luego que usted con su experticia en torno a lo jurídico, vamos a acoger sus sugerencias para poderle dar una continuidad y no cada año, como usted lo decía, deberíamos estar haciendo este proceso o se debería estar haciendo este proceso y de eso no se trata, sino



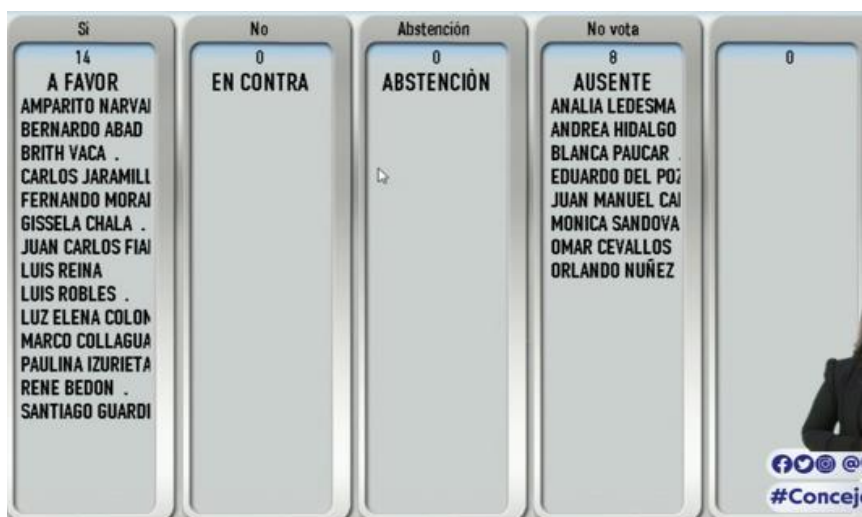
más bien que sea un instrumento legislativo que permita generar esta dinámica que hoy hemos propuesto.

Estimado señor concejal Jaramillo, precisamente, lo que he planteado hace un momento he colocado en torno al cumplimiento del PACTA, cubre lo que usted había planteado, al igual que la propuesta de la concejala Izurieta, en torno a que la política pública es lo que necesitamos, pero este Concejo no lo realiza, y existiendo ya la obligatoriedad de cumplir con el PACTA y ya los funcionarios siendo parte de esto creo que nos queda a nosotros complementar, como ya lo he planteado, en la Resolución.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias Vicealcaldesa; señor Secretario sírvase tomar votación de la moción de aprobación de la Resolución con las observaciones que han sido aceptadas, por parte del concejal Marco Collaguazo, y las observaciones que anteriormente están recogidas, sírvase tomar votación por favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde, las señoras y señores concejales por favor dígnense consignar su voto respecto del Proyecto de Resolución sobre las acciones inmediatas para sensibilizar y fortalecer la lucha contra la trata de personas, con las observaciones aceptadas por la señora proponente, concejala Gissela Chalá.

Señor operador por favor presente resultados.



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Dr. René Bedón	✓				



3. Sr. Juan Manuel Carrión					✓
4. Sr. Omar Cevallos					✓
5. Sra. Gissela Chalá	✓				
6. Sr. Marco Collaguazo	✓				
7. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
8. Abg. Eduardo Del Pozo					✓
9. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
10. Ing. Carlos Jaramillo	✓				
11. Ing. Andrea Hidalgo					✓
12. Sra. Paulina Izurieta	✓				
13. Mgs. Analía Ledesma					✓
14. Abg. Fernando Morales	✓				
15. Sra. Amparito Narváez	✓				
16. Sr. Orlando Núñez					✓
17. Lda. Blanca Paucar					✓
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Mónica Sandoval					✓
21. Dra. Brith Vaca	✓				
22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	14	0	0	0	8

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia proclamo resultados señor Alcalde, catorce votos a favor, cero en contra, cero abstenciones. Ha sido aprobado el proyecto de resolución constante en el segundo punto del orden del día.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (14 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 078-2022

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos, intercultural y plurinacional; y, que, el artículo 11, número 9 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución y que, en tal virtud, debe ser obligación esencial



de toda institución pública de carácter local o nacional, la protección a las víctimas de la trata como sujetos de derechos y la implementación de esfuerzos tendientes a erradicar este delito;

Que, el artículo 66 número 29 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce que *“todas las personas nacen libres”* y en su literal b) establece *“la prohibición de la esclavitud, la servidumbre y el tráfico y la trata de seres humanos en todas sus formas”*;

Que, el artículo 46 de la Constitución de la República en su número 2 establece la obligación de garantizar la *“Protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica. Se prohíbe el trabajo de menores de quince años, y se implementarán políticas de erradicación progresiva del trabajo infantil. El trabajo de las adolescentes y los adolescentes será excepcional y no podrá conculcar su derecho a la educación ni realizarse en situaciones nocivas o peligrosas para su salud o su desarrollo personal. Se respetará, reconocerá y respaldará su trabajo y las demás actividades siempre que no atenten a su formación y a su desarrollo integral”*;

Que, el artículo 46 de la Constitución de la República en su numeral 4 establece la obligación de adoptar, entre otras medidas a favor de las niñas, niños y adolescentes la *“Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones”*;

Que, la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por el Estado ecuatoriano y que por mandato constitucional forma parte del ordenamiento jurídico ecuatoriano, en los artículos 34 y 35 establecen, respectivamente, la obligación de los Estados de proteger a niños, niñas y adolescentes de todas las formas de explotación y abuso sexuales; así como, la obligación de adoptar las medidas que sean necesarias a fin de impedir la coacción o incitación para que niños, niñas y adolescentes se involucren en actividades de explotación en la prostitución, la explotación en espectáculos públicos o materiales pornográficos, y el secuestro, la venta o la trata de niños, niñas y adolescentes para cualquier fin o en cualquier forma;

Que, el numeral 1 del artículo 85 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“1. Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad.”*;

Que, el artículo 341, inciso primero de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de*



desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad”;

Que, el artículo 417 de la Constitución establece que *“Los tratados internacionales ratificados por el Ecuador se sujetarán a lo establecido en la Constitución. En el caso de los tratados y otros instrumentos internacionales de derechos humanos se aplicarán los principios pro ser humano, de no restricción de derechos, de aplicabilidad directa y de cláusula abierta establecidos en la Constitución”, artículo que debe ser complementado con el principio para el ejercicio de derechos, encontrado en el artículo 11 numeral 3 del mismo cuerpo constitucional que señala: “Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte”;*

Que, el Estado ecuatoriano ha suscrito y ratificado la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo) y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas especialmente mujeres y niños, que complementa a la mencionada Convención de Naciones Unidas, por lo cual, está obligado a adecuar su normativa interna en los diferentes niveles de gobierno y adoptar políticas públicas para prevenir y sancionar la trata de personas, y ofrecer atención y protección a las víctimas de este delito;

Que, la Resolución A/RES/68/192 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 2013, dispone: *“5. Decide también, ante la necesidad de crear mayor conciencia de la situación de las víctimas de la trata de personas y de promover y proteger sus derechos, designar el 30 de julio Día Mundial contra la Trata de Personas, que se celebrará todos los años a partir de 2014, invita a todos los Estados Miembros, los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, así como a la sociedad civil, a que celebren el Día Mundial, y observa que los gastos que puedan derivarse de todas las actividades se sufragarán mediante contribuciones voluntarias”;*

Que, el artículo 50 del Código de la Niñez y Adolescencia garantizan el derecho a la integridad personal y reconoce a los niños, niñas y adolescentes, el derecho a que se respete su integridad personal, física, psicológica, cultural, afectiva y sexual y prohíbe el sometimiento a torturas, tratos crueles y degradantes;

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante "COOTAD", señala: *“Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se*



circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley...";

Que, el artículo 87 del COOTAD, en sus letras a) y d) establecen, entre otras, que son atribuciones del Concejo Metropolitano: "... a) *Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones (...); d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares (...);*

Que, el artículo 323 del COOTAD, señala: "*El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. (...);*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 1823 de 12 de octubre de 2006, determina como política prioritaria de Estado, el combate a la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes y otros delitos conexos; y,

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador; y, artículos 87 letras a) y d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar al mes de julio de cada año, como período contra la trata de personas y sensibilizar a la comunidad y fortalecer las acciones emprendidas por el Estado ecuatoriano, los organismos internacionales, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la Red Nacional Anti Trata, las organizaciones de la sociedad civil y de cooperación internacional.

Artículo 2.- En el marco de la declaración del 30 de julio, como el Día Mundial contra la Trata de Personas por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito asume su compromiso como gobierno local para generar las políticas públicas, proyectos y actividades necesarias para combatir las consecuencias de su reproducción, con especial énfasis en los grupos de atención prioritaria.

Artículo 3.- Disponer a la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad, en coordinación con la Administración General, que realice los procedimientos administrativos y acuerdos necesarios con la Red Nacional Anti Trata y sus organizaciones de la Sociedad



Civil, para la implementación conjunta de acciones para la conmemoración del 30 de julio, como Día Mundial contra la Trata de Personas.

Artículo 4.- La Secretaría de Comunicación, de acuerdo a sus competencias, se encargará de difundir esta resolución.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo punto del orden del día por favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Tercero:

III. Conocimiento y aprobación del Proyecto de Resolución del Concejo Metropolitano sobre Declaración de día de la Mujer Afrolatina.

La señora Vicealcaldesa Gissela Chalá es la proponente del proyecto de resolución.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra la señora Vicealcaldesa, Gissela Chalá.

Sale de la sesión el concejal Sr. Bernardo Abad, a las 11h55. (12 concejales).

Ingresa a la sesión la concejala Lda. Blanca Paucar, a las 11h55. (13 concejales).

Concejala Sra. Gissela Chalá: Muchísimas gracias Alcalde.

Antes de continuar con este punto en el orden del día, agradecer a los compañeros que apoyaron este Proyecto de Resolución, ojalá hubiese sido como dijimos en los estidores, por unanimidad del Pleno, porque sin duda estaremos escuchando discursos, pero necesitamos que también se ponga en práctica.

Avanzando hacia este punto que hoy nos convoca; primero, reconocer su voluntad política Alcalde, en colocar estos temas que son fundamentales y que tiene que ver en este histórico 02 de agosto; reitero el saludo a las mujeres afroecuatorianas, a las mujeres negras que hoy nos acompañan.

En este año del Bicentenario, a los 30 años de la declaratoria del 25 de julio, en el cual se conmemora el día internacional de la mujer Afrolatina, Afrocaribeña y de la diáspora,



hoy en el Distrito Metropolitano de Quito, capital del Ecuador, venimos a colocar algo que es fundamental, que tiene que ver con la restitución y con la reparación de derechos. Hace 30 años se juntaron, aproximadamente, más de 32 países para decidir declarar el día internacional de la mujer afrodescendiente, como ya lo había mencionado; como parte de la incidencia política de unas agendas que se han venido construyendo, no desde hoy, sino desde hace más de 500 años.

Es lo que hoy también nos coloca en este momento en el Concejo Metropolitano de Quito, a pesar de que hace 9 días la Asamblea Nacional decidió reconocer como el día nacional de las mujeres afroecuatorianas, afrodescendientes y negras, ¿por qué nuevamente aquí?, porque se tiene que trabajar hacia la construcción de una agenda local, y esta agenda local que no será construida desde estos espacios, compañeros, es simplemente recoger lo que por muchos años, por centenares, vienen trabajando mis compañeras.

Hoy vestida y acompañada de mis ancestras, como Martina Carrillo; Martina Carrillo precursora de la libertad, la reconocen a nivel de Latinoamérica, quien en 1778 partió desde su comunidad con algunos compañeros desde el Valle del Chota Mira, desde La Concepción, a reclamar por lo que hoy volvemos a reclamar, los derechos; los derechos humanos frente a la racialización no solo de los espacios, sino también de las personas. Este sistema que sigue siendo el mismo y quizás se ha actualizado y hasta en algo se ha matizado, pero sigue siendo el mismo sistema colonial y racializado que sigue naturalizando la esclavización, sí compañeros, no la esclavitud, porque la esclavitud es para quien bajó los brazos, las mujeres negras nunca lo han hecho, y es la esclavización, porque hay que darle responsabilidad a quién lo ha hecho; quien bajo la supuesta superioridad racial ha procurado tratar de justificar un sin número de crímenes de lesa humanidad y, sobre todo, sigue tratando de justificar la acumulación por desposesión, no solo de África sino también de los territorios ancestrales, y aún que ustedes no crean, en Quito no es diferente.

En este 02 de agosto que conmemoramos el Bicentenario, que conmemoramos la declaratoria de las mujeres afrolatina, me referiré a como nosotras nos estamos interrelacionando, no haré un recorrido para revictimizar lo que la historia nos ha hecho vivir; me referiré a cómo con esta declaratoria, que ojalá también estuviera con políticas públicas, tiene que ver con estas tres modalidades, como Catherine Walsh lo coloca, de interculturalidad; me encantaría Fernando que me puedas escuchar, porque estoy hablando de la historia de mi pueblo.

Y esto tiene que ver con superar la interculturalidad que hoy tenemos, aquella relacional, aquella que nos coloca a todos en una foto o que muchas quisieran hacerse nuestras trenzas o ponerse nuestros turbantes y nuestros vestidos, aquella que simplemente nos mira, y superar la interculturalidad funcional, que es aquella que nos sigue generando formas modernas de esclavización, que nos sigue haciendo funcionar a un sistema



capitalista que nos coloca en un espacio donde aquella pirámide que nos daban en cuarto grado, nos colocaba a las mujeres negras en el último lugar, decían que no teníamos alma, y aunque ustedes no lo crean, de formas actualizadas nos siguen tratando igual, y queremos pasar a esta interculturalidad crítica, a esa interculturalidad que tiene que ver precisamente con la interseccionalidad que mira, que especifica cómo las mujeres negras; las mujeres negras y pobres; las mujeres negras y, sobre todo, de aquellos sectores que se han invisibilizado, tenemos dificultades aún en el acceso a un hábitat seguro; es necesario avanzar a esta interculturalidad crítica para la problematización de las situaciones y las condiciones de vida de quienes hoy nos convocan; las mujeres plurales, estas mujeres de las cuales las mujeres afroecuatorianas orgullosamente estamos aquí.

Qué significa visibilizar los problemas, las violencias, las violencias racializadas, porque sí existe la violencia y el acoso, pero las mujeres afroecuatorianas atravesamos por una situación que es la hipersexualización de los cuerpos, que aquejan no solo a las mujeres que estamos presentes, sino también a las niñas, a las adolescentes; el tema de trata que estuvimos abordando hace un momento también aqueja a las mujeres de pueblos y nacionalidades, y no quiero basarme únicamente a las estadísticas que son frías y que muchas veces naturalizan y visibilizan lo que nosotros vivimos día a día; más de 200'000.000 de personas afrodescendientes en un 30% de la población a nivel del mundo enfrentamos múltiples formas de discriminación y racismo, sobre todo las mujeres, el Ecuador está dentro de los 10 países más racistas de la región, y con ese racismo viene también el sexismo y el machismo; enfrentar el racismo, enfrentar el sexismo demanda muchas voluntades, queridos compañeros, no sólo que lo que hoy estamos planteando es de construir una historia que tiene marcada con una matriz colonial que nos implica cómo nos debemos interrelacionar.

Estas formas y esta discriminación que viene cargada de múltiples violencias, no solo la intrafamiliar, no solo la falta del acceso a la salud; a la salud sexual y reproductiva, la prevención y detección temprana de cáncer, pero también viene cargada de violencia simbólica, que aquí, en este Concejo hemos tenido que pasar, donde se llenan de calumnias, donde se llenan de desprestigios y deslegitimaciones al trabajo que hemos venido realizando, no quien les habla, una pila de ancestras afroecuatorianas aquí.

No voy a ir alargando porque lo importante de esta resolución es el reconocimiento pero también los compromisos que hoy se van a generar, es fundamental que vayamos avanzando hacia esta interculturalidad crítica donde la economía del cuidado debe ser primordial, donde combata la feminización y la racionalización de la pobreza de las mujeres, la división sexual del trabajo racializado; también hasta la racialización del espacio; debemos avanzar hacia una justicia social de derechos, no derechos en enunciados, no derechos que nos convienen o no, derechos que tienen que ver con el reconocimiento, como la Plaza Jonatás que muy pronto la recibirán, que reconoce a mujeres que han venido luchando por la libertad, así como la compañera que está aquí



atrás, Manuela, también estuvieron Jonatás y Natán, también estuvo Martina Carrillo, también estuvo María Chiquinquirá, y avanzamos después del reconocimiento del buen vivir; el buen vivir que no tiene que ser solo para pocos, que tiene que ser para todos, ese buen vivir que tiene que ver con políticas públicas y con la aplicación de la Ordenanza No. 0216 que tiene este Concejo, que genera acciones afirmativas para el acceso a la educación, a la salud, este sistema de protección de derechos que nos queda debiendo aún la Secretaría de Inclusión, tiene que ser parte del proceso del buen vivir para las mujeres afroecuatorianas, para el buen vivir de las mujeres de los pueblos y nacionalidades.

Avanzar hacia la vivienda; vivienda que no tiene que ver con invasiones, vivienda que no tiene que ver con temas postergados, una vivienda que genere el acceso al hábitat seguro y, sobre todo, queridos compañeros, a garantizar los derechos políticos de quienes llegan a tomar decisiones al igual que ustedes aquí.

Esta resolución que tiene que ver con los compromisos que ya he planteado, que tiene que ver con el reconocimiento de quienes están en esta mañana, de las organizaciones como la Conafro, Conamune, el Movimiento de Mujeres Negras, Piel Africana, Casa Ochun, que tiene que ver con mujeres como Orfa, Luceti, Irma, Rosa, Catherine, Banti, Ofelia, Barbarita, mis compañeras de la diáspora, Ebsi, Cambel, Francia, Marquéz, Luzmila Bolaños, María América Méndez, entre otras, Pilar Angulo y algunas compañera, Alba Pavón, que hasta ahora está esperando que le entreguen su premio como merece; Alexandra Ortega, entre otras.

Queridos compañeros, esta resolución del pleno del Concejo Metropolitano que les hemos traído el día de hoy, no es otra cosa que sumarnos a declarar el 25 de julio; ya corregiré Marco, que dice aquí de cada año; el 25 de julio como el día de la mujer afrolatina y de la diáspora, pero por qué no, afroecuatoriana, como un homenaje y el reconocimiento a todas aquellas mujeres afrodescendientes que se han destacado en América Latina, Quito, Ecuador, y en nuestro Distrito Metropolitano; contribuyendo en sus ámbitos personales y laborales, a forjar sociedades más justas y equitativas, generando cambios y luchando contra la violencia y el racismo estructural, el machismo estructural y el institucional.

El artículo 2, fortalecer las acciones emprendidas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de promover con mayor reconocimiento y respeto el legado, la cultura, la contribución de las mujeres afrodescendientes en el buen vivir de la ciudad o el desarrollo, como lo quieran colocar, pero ahí hemos estado; así como también promover el respeto de los derechos humanos, pero también de los derechos colectivos y las libertades fundamentales de los afrodescendientes para erradicar los actos de discriminación, racismo, violencias e intolerancias en todas sus formas.



Artículo 3, generar las acciones administrativas que sean necesarias para precautelar, reparar y restituir, pero también reivindicar los derechos de las mujeres afrodescendientes.

Como disposición general primera, disponer a la Secretaría de Comunicación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el marco de sus competencias establezca las acciones de planificación y gestión que se requieran para la difusión mediática y promoción de esta resolución.

La disposición general segunda, durante el mes de julio de cada año; reitero Marco, ya la quité; la Secretaría de Inclusión Social del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, informará a la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social del Concejo Metropolitano, sobre las acciones ejecutadas para dar cumplimiento a la presente Resolución; que tiene que ver con el compromiso de políticas públicas y con lo que ya está establecido en el Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial, en el Decreto 60, en el Plan Nacional de Erradicación Contra la Discriminación Racial y también el Decreto 915 donde genera política pública nacional para los pueblos y nacionalidades afrodescendientes.

Con esto, Alcalde y compañeros, me permito mocionar que se pueda aprobar esta Resolución, no sin antes agradecer las observaciones recibidas por cada uno de ustedes, Alcalde, la concejala Amparito Narváez, el concejal Bernardo Abad, entre otros compañeros.

Hasta ahí y muchísimas gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra la concejala Paulina Izurieta.

Concejala Sra. Paulina Izurieta: Señora Vicealcaldesa, proponente, Alcalde

Siempre empezaré con la reflexión, porque creo que es necesario, más allá de los discursos que se leen o que no se sienten o que se perciben, hay que reflexionar y hacer una autocrítica, porque están aquí las compañeras presentes, y hay que preguntar a la Secretaría de Inclusión ¿cuál es la inversión que ha hecho en el pueblo afrodescendiente?, no me gusta hablar de afrolatino porque percibo un ruido personal, eso es personal, es un ruido personal, me gusta la palabra negra, negro, me gusta la palabra afrodescendiente, pero más me gusta la palabra negra y negro, porque sé que a ustedes les gusta esa palabra y la sienten y la perciben.

A mí me parece importante, como mestiza, porque no puedo usar su voz, que eso es lo que no queremos los políticos, utilizar la voz, no es necesario hacerlo, más bien hay que visibilizar la necesidad, visibilizar el derecho, para poder ejercerlo; a mí la pregunta me



resuena a la Secretaría de Inclusión, a la Secretaría de Educación, a la Secretaría de Salud; y, a Patronato, inversión, ¿cuál es la inversión que se ha hecho en este año?, al menos este año que usted, Alcalde, está en este proceso, ¿cuánto se ha invertido en el pueblo afrodescendiente?, ¿cuáles son los programas, proyectos y avances?, y esto les digo porque tenemos la ordenanza de los CEMEI en donde encontramos algo muy importante, Alcalde, que me gustaría que también me escuche y me ponga atención, con la misma intensidad que lo hizo a la Vicealcaldesa, porque de cada 10 niños que ingresan a los CEMEI no hay niños ni niñas afrodescendientes, y eso en cupos también es incidente, hablamos mucho de los derechos pero esos derechos no van a la ejecución real en presupuestos, en proyectos, en acciones, en prioridades.

Si quisiera Alcalde, que nuestros Secretarios, que deberían estar aquí presentes, nos expliquen un poco en el marco de esta conmemoración cuánto han invertido, porque eso tenemos, a eso tenemos que llegar, no a saludos de la bandera, porque las compañeras están cansadas, los compañeros están cansados, sé que no han recibido sus reconocimientos, yo siempre insisto que el reconocimiento de los compañeros que han ganado premios, de cualquier proceso de derechos, debe ser aquí, en este Concejo, no en espacios cerrados, en auditorios, en donde la gente ni sabe que existimos, y hay que seguir insistiendo, tanto por ustedes como población afrodescendiente, tanto como la población LGBTI, que insisto también; pero, sin embargo, hay que hablar más allá del saludo a la bandera.

Pedirle señora Vicealcaldesa, tome en cuenta una disposición transitoria como parte del aporte, en esta disposición transitoria:

“Que la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con ocasión de esta conmemoración, presente un informe de los logros alcanzados en la aplicación de la normativa que se haya aprobado.”

Porque de lo contrario seguimos aplaudiéndonos, pero nuestros pueblos, nuestras nacionalidades, nuestros espacios, siguen preguntándose ¿qué será de mi cupo de educación?, ¿qué será de un proyecto para el pueblo afrodescendiente?, ¿qué será del presupuesto de emprendimientos para las mujeres afro, para las mujeres negras?, como debe llamarse.

Hasta ahí mi intervención Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra el concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: Buenas tardes.



Es altamente sensible y complejo referirse a las deudas históricas de grandes sectores sociales como son los pueblos, etnias y nacionalidades; no dejo de ponerme tenso por eso, la deuda social, deuda histórica, no de parte de quienes somos luchadores sociales, pero la sociedad en su integridad tiene unas deudas que tiene sus bases estructurales.

Solo es logvable una mejor ciudad si lucha contra el racismo, no se puede luchar contra el racismo sin reconocer frontalmente la lucha de las mujeres negras, la lucha de las mujeres afro de nuestra patria grande, que son doblemente explotadas, doblemente luchadoras, doblemente revolucionarias, y así han construido nuestra historia continental.

Siempre que hablamos de derechos humanos nos topamos con figuras inspiradoras como la militante comunista norteamericana Ángela Davis; pero en nuestro continente también tenemos inmensos ejemplos, cómo hablar de los derechos de las mujeres afros empobrecidas, sin reconocer a Marielle Franco, en su lucha contra el fascismo en el Brasil; cómo hoy hablar de derechos ambientales sin reconocer el ejemplo de la Vicepresidenta de Colombia, Francia Marquéz; pero aquí también existen grandes ejemplos, Neisi Dajones, Tamara Salazar, nuestras campeonas olímpicas; hay otros ejemplos que seguro tienen memoria de las luchas colectivas y como llegaron a nivel de la Asamblea, por iniciativa de una mujer afrodescendiente del Ecuador se aprobó la Resolución para declarar el 25 de julio como día nacional de la mujer afroecuatoriana, eso tiene que constar en la exposición de motivos, porque es una exhortación a todos los municipios de la República del Ecuador, y Quito, por iniciativa de la concejala Gissela Chalá, está siendo eco de lo que resolvió la Asamblea; por eso considero que en la exposición de motivos se agregue un considerando que diga:

“Que el pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador aprobó el día 21 de julio de 2022, la resolución que declara al 25 de julio como día nacional de las mujeres afroecuatoriana, negra y afrodescendiente del Ecuador.”

También, casi en la misma línea de la compañera Paulina, que pide conocer ¿cuánto del presupuesto destinamos para esto, para que estos discursos se hagan realidad?, yo digo también pensando siempre en plasmar y construir una política pública que precise acciones para la gente y tomando en cuenta que faltan apenas dos años para que termine lo que se denomina el decenio afrodescendiente, que inició en el 14, y debe concluir en el 24, solicito que se incorpore un artículo que diga:

“Con el fin de dar cumplimiento al decenio internacional de los afrodescendientes proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, exhortar al Alcalde para que cree una unidad técnica de ejecución y de seguimiento al decenio afrodescendiente.”

Concluyendo, agregar en la exposición de motivos lo que resolvió la Asamblea; y segundo, la parte resolutive exhortar, y lo hago públicamente, para que se genere una



institucionalidad, que se cree una unidad técnica que haga práctica del seguimiento de las inversiones y de las políticas públicas.

Muchísimas gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra la concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: Apoyando esta Resolución, señor Alcalde, y como se mencionó, creo que una de las obras que en el Bicentenario y en el cronograma Bicentenario está prevista es la Plaza Jonatás en Carapungo, prevista para el último trimestre del año, si no me equivoco es octubre la fecha en la que se pensaba inaugurar, también una fecha emblemática, no sé cómo este avanzando la ejecución de eso, lo venimos empujando e insistiendo desde los primeros meses del año desde la Comisión Bicentenario, ayer en la misma, no hubo un informe muy claro por parte de la delegada, como han habido cambios en la GAPEV, yo sí me permito solicitar que a la luz de esto que estamos resolviendo en este momento, tengamos el aterrizaje en hechos concretos y uno de esos es, sin duda, la Plaza Jonatás en Carapungo, no solo por la importancia histórica, sino también atada a lo que estamos resolviendo; y, me permito sugerir que administrativamente se le de toda la importancia y empuje desde la GAPEV y Obras Públicas, que a veces no tienen conciencia del tiempo, me parece.

Nada más.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Perfecto, voy a pedir un informe al respecto; finalmente tiene el uso de la palabra el concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: Muy buenas tardes, gracias señor Alcalde por la palabra, gracias señores concejales, un saludo cordial a los pueblos que hoy con justa medida están siendo reconocidos, bienvenidos a este Seno, también a los pueblos que nos acompañan desde la Asamblea de Quito, representando a las comunas y al pueblo Kitu Kara que está con nosotros.

Hoy 02 de agosto hace como que las energías fluyen a favor de las personas que van luchando día a día, pero no solo los que tenemos ahora la posibilidad de tener la palabra, sino de todos los que históricamente lo han hecho por siglos atrás, y la humanidad debe mucho por su crueldad a los pueblos, la humanidad debe demasiado en términos de sangre, en términos de dolor, si topamos un poco de historia, un poco de los cronistas de las ciudades hablan por sí solos de toda la masacre que se ha vivido como humanidad.



Me parece que son tiempos de ir construyendo una nueva forma de relación, una nueva forma de participar, una nueva forma de tomar en cuenta los criterios diversos, las distintas opiniones, los distintos pensamientos, las distintas formas de vida y de entender el mundo, siempre con la premisa de que somos seres humanos, que no tenemos otro planeta en donde vivir, no tenemos otro habitado que defenderse sino este, que no tenemos otra historia que contar sino la que estamos contando.

Con esos ánimos me permito felicitar todo este trabajo que ha hecho desde la Secretaría de Inclusión y la Comisión de Inclusión para poder, desde su presidencia, forjar estos acuerdos y me sumo a las palabras de la concejala Paulina Izurieta y del concejal Luis Reina, que no pueden quedar únicamente en bonitos discursos, bonitos testimonios y resoluciones, esto debe hacer la inversión; la inversión pública para resarcir esta deuda que tanto daño ha hecho desde la humanidad hacia los pueblos marginados; eso quería que se vaya poniendo dentro los presupuestos, estas acciones afirmativas que como sociedad y como representante de la ciudad se van haciendo.

Muchas gracias por la palabra.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señora Vicealcaldesa, por favor indíquenos que es lo que acepta o no, y procedemos a votar.

Concejala Sra. Gissela Chalá: Gracias a cada una de quienes han intervenido y voy a hacer un recorrido más o menos; en primera instancia concejala Luz Elena, precisamente, en torno a la Plaza Jonatás hay una dificultad en la administración zonal, que no ha asumido con total compromiso lo que significa contar con la Plaza Jonatás, no solo desde el reconocimiento sino también desde el combate al racismo y la discriminación desde la pedagogía; ese es en un espacio que se ha planificado y por esta dentro de la Comisión de Bicentenario, precisamente, desde el reconocimiento del combate al racismo y discriminación que será parte de la ruta de este trabajo que viene haciendo Etnoeducativo, el pueblo afroecuatoriano, no de hoy sino desde siempre; eso Alcalde, me permito dar la alerta, nos hace falta el componente por parte de la administración zonal, existen las voluntades por parte de otras instancias; sin embargo, esta es la que queda faltando.

Siguiente, en torno a lo que planteaba el concejal Reina, desde luego que voy a acoger el tema que se coloque en los considerandos, nada más con una precisión, la iniciativa para que haya llegado a la Asamblea, si bien la acoge asambleísta Paola Cabezas, a quien también hacemos un reconocimiento, porque con las luchas de las mujeres afroecuatorianas es más las historias lo que nos junta; pero viene siendo parte de una iniciativa de la sociedad civil organizada, y eso es importante que se vayan recogiendo;



cuando nosotros llegamos a las instancias legislativas no es una intención personal, sino desde los encargos que asumimos de ser sus portavoces.

En torno a la política pública que hoy se ha hecho alusión, el Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial genera política pública en cada una de sus ejes, no solo en lo cultural, no solo en lo social, sino desde la transversalidad de interseccionalidad, derechos económicos, derechos políticos, derechos culturales, derechos de la salud, es decir, una dinámica completa e integral de lo que significa la política pública y; además, no sólo eso, a partir del 2007 el Municipio de Quito tiene una Ordenanza que obliga el cumplimiento de acciones afirmativas en todos los ámbitos de manera estructural para que la política pública exista.

Nada más decir que las comisiones no damos informes, las comisiones fiscalizamos, y si me preguntan qué he fiscalizado, desde el primer día de mi gestión, y con esa fiscalización es que hoy podemos contar que estamos en el Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial y no solo en los considerandos, estamos en todo lo que el esfuerzo que se hizo desde septiembre de 2013 para que la política pública para los pueblos y nacionalidades indígenas, no solo para el pueblo afroecuatoriano, sino para los 10 grupos de atención prioritaria, precisamente, vaya cubriendo esta razón de ser que manda la Constitución, como es la prioridad.

En torno a cómo nos gusta que nos llamen, cómo nos gusta que nos nombren, afroecuatorianos es un término construido políticamente a partir de la Constitución del 2008, nos gusta llamarnos, no estamos en la Colonia, nos gusta mencionarnos, no nos van a enseñar cómo, negro, negra, peyorativo, no con respecto, para querer colocarnos en algún lugar, al igual que lo hacen con indio o india; somos afroecuatorianos y pertenecemos a los pueblos y nacionalidades.

Con esas precisiones, estimado Alcalde, acogiendo la propuesta y el señor concejal Marco Collaguazo decía que aquí si cabe el cada año, y acogiendo la propuesta en el cual incluye el señor concejal Reina en que debe estar incluido el reconocimiento de la Asamblea con la precisión planteada y también el reconocimiento a quien acogió la iniciativa legislativa por parte de la Red Madi de las mujeres que hoy están aquí como representantes de las organizaciones de la sociedad civil, acepto esta resolución y le cedo para que usted pueda nuevamente poner a votación una vez que la propuesta de resolución ha sido planteada, con nada más dos temas pendientes; estamos a punto de llegar a la reforma presupuestaria y es allí donde estos compromisos se tienen que ver plasmados en torno a la política pública, la Plaza Jonatás, y sobre todo, aquello que queda pendiente, concejal Reina, que ya hemos venido trabajando, precisamente, no tener una unidad ejecutora, porque los derechos de los pueblos y nacionalidades indígenas deben ser transversales, pero sí tenemos una propuesta en la cual se



evidenciará donde la gente, donde se reactive algo que se denominaba Cosmedir, pero que es un centro que tiene que ver con las denuncias del racismo.

Gracias, hasta ahí Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:

Gracias, está claro que la reparación es en derechos, también acepto, entonces queda también esa observación aceptada, con las observaciones que ha aceptado la señora Vicealcaldesa, señor Secretario sírvase tomar votación por favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde, por

favor las señoras y señores concejales dígnense consignar su voto respecto del proyecto de resolución sobre la declaración día de la mujer Afrolatina, con las observaciones que han sido expresadas por la señora proponente, Vicealcaldesa Gissela Chalá.

Señor operador por favor presente los resultados.



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad					✓
2. Dr. René Bedón	✓				
3. Sr. Juan Manuel Carrión					✓
4. Sr. Omar Cevallos					✓
5. Sra. Gissela Chalá	✓				
6. Sr. Marco Collaguazo	✓				
7. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
8. Abg. Eduardo Del Pozo					✓



9. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
10. Ing. Carlos Jaramillo	✓				
11. Ing. Andrea Hidalgo					✓
12. Sra. Paulina Izurieta	✓				
13. Mgs. Analía Ledesma					✓
14. Abg. Fernando Morales	✓				
15. Sra. Amparito Narváez	✓				
16. Sr. Orlando Núñez					✓
17. Lda. Blanca Paucar	✓				
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Mónica Sandoval					✓
21. Dra. Brith Vaca	✓				
22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	14	0	0	0	8

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia proclamo resultados señor Alcalde, catorce votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, ha sido aprobado el proyecto de resolución.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (14 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 079-2022

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, en adelante “la Constitución” establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos, intercultural y plurinacional;

Que, los números 1, 3, 5, 7 y 8 del artículo 3 de la Constitución establece como deber primordial del Estado: “1. *Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.* 3. *Fortalecer la unidad nacional en la diversidad.* 5. *Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir.* 7. *Proteger el patrimonio*



natural y cultural del país. 8. Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción.”;

Que, el artículo 11, números 2 y 9 de la Constitución señala que el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución;

Que, el artículo 56 de la Constitución prevé que: *“Las comunidades, pueblos, y nacionalidades indígenas, el pueblo afroecuatoriano, el pueblo montubio y las comunas forman parte del Estado ecuatoriano, único e indivisible”;*

Que, los números 1, 2, 3, 9, 12, 14 y 16 del artículo 57 de la Constitución reconocen los siguientes derechos: *1. Mantener, desarrollar y fortalecer libremente su identidad, sentido de pertenencia, tradiciones ancestrales o formas de organización social; 2. No ser objeto de racismo y de ninguna forma de discriminación fundada en su origen, identidad étnica o cultural; 3. El reconocimiento, reparación y resarcimiento a las colectividades afectadas por racismo, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia y discriminación; 9. Conservar y desarrollar sus propias formas de convivencia y organización social, y de generación y ejercicio de la autoridad, en sus territorios legalmente reconocidos y tierras comunitarias de posesión ancestral; 10. Crear, desarrollar, aplicar y practicar su derecho propio o consuetudinario, que no podrán vulnerar derechos constitucionales, en particular de las mujeres, niñas, niños y adolescentes; 12. Mantener, proteger y desarrollar los conocimientos colectivos; sus ciencias, tecnologías y saberes ancestrales; los recursos genéticos que contienen la diversidad biológica y la agrobiodiversidad; sus medicinas y prácticas de medicina tradicional con inclusión de derecho a recuperar, promover y proteger los lugares rituales y sagrados, así como plantas, animales, minerales y ecosistemas dentro de sus territorios; y el conocimiento de los recursos y propiedades de la fauna y la flora; 14. Desarrollar, fortalecer y potenciar el sistema de educación intercultural bilingüe, con criterios de calidad desde la estimulación temprana hasta el nivel superior, conforme a la diversidad cultural, para el cuidado y preservación de las identidades en consonancia con sus metodologías de enseñanza y aprendizaje. 16. Participar mediante sus representantes en los organismos oficiales que determine la ley, en la definición de las políticas públicas que les conciernan, así como el diseño y decisiones de sus prioridades en los planes y proyectos de Estado.”;*

Que, el artículo 58 de la Constitución dispone que *“Para fortalecer su identidad, cultura, tradiciones y derechos, se reconocen al pueblo afroecuatoriano los derechos colectivos establecidos en la Constitución, la ley y los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos”;*

Que, el artículo 1, número 4 de la Convención Internacional contra la Discriminación Racial, suscrita por el Estado ecuatoriano, establece: *“Las medidas especiales adoptadas con el fin exclusivo de asegurar el adecuado progreso de ciertos grupos raciales*



o étnicos o de ciertas personas que requieran la protección que pueda ser necesaria, con objeto de garantizarles, en condiciones de igualdad, el disfrute o ejercicio de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, no se considerarán como medidas de discriminación racial”;

Que, el artículo 7 de la Convención Internacional contra la Discriminación Racial prevé:

“Los Estados partes se comprometen a tomar medidas inmediatas y eficaces, especialmente en las esferas de la enseñanza, la educación, la cultura y la información, para combatir los prejuicios que conduzcan a la discriminación racial y para promover la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las naciones y los diversos grupos raciales o étnico; así como para propagar los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, de la Declaración Universal de Derechos Humanos, de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial y de la presente Convención”;

Que, la Conferencia Mundial contra el Racismo y la Discriminación Racial efectuada en septiembre de 2001 en la ciudad de Durban, República Sudafricana, reconoce en su párrafo trigésimo segundo *“el valor y la diversidad del patrimonio cultural de los africanos y los afro descendientes y afirmamos la importancia y necesidad de asegurar su completa integración en la vida social, económica y política, con miras a facilitar su plena participación, en todos los niveles del proceso de adopción de decisiones”.*

Que, el Programa de Acción de la Conferencia Mundial contra el Racismo y la Discriminación Racial, establece que los Estados faciliten la participación del pueblo afrodescendiente en todos los aspectos políticos, económicos, sociales y culturales de la sociedad y en el adelanto y desarrollo de sus países. A su vez que refuercen las medidas y políticas a favor de las mujeres y los jóvenes afrodescendientes, teniendo presente que el racismo los afecta más profundamente, poniéndoles en situación de mayor marginación y desventaja;

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en adelante "COOTAD", señala: *“Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la ley...”;*

Que, el artículo 87 del COOTAD, en sus letras a) y d) establecen, entre otras, que son atribuciones del Concejo Metropolitano: *“... a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones (...); d) Expedir*



acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares (...)”;

Que, el artículo 323 del COOTAD, señala: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. (...)”*;

Que, el Presidente de la República, mediante Decreto No. 60 de fecha 28 de septiembre de 2009, ordenó la aplicación y publicación como política pública del Plan Nacional para Eliminar la Discriminación Racial y la Exclusión Étnica y Cultural;

Que, en sesión No. 787, de 21 de julio de 2022, la Asamblea Nacional del Ecuador, acogiendo una iniciativa de la sociedad civil organizada, declaró el 5 de julio como el Día Nacional de la Mujer Afroecuatoriana, Negra y Afrodescendiente en Ecuador, como reconocimiento al aporte de esta etnia en la construcción de la historia de la nación, la preservación de la cultura y el derecho a vivir con dignidad;

Que, el Concejo Metropolitano, el 10 de julio de 2007, establece mediante Ordenanza 0216 la inclusión social con enfoque étnico cultural del pueblo afroecuatoriano en el Distrito Metropolitano de Quito, que se incorpora al Código Municipal, en la cual establece normativa relacionada al acceso de los derechos económicos, sociales y culturales del pueblo afroecuatoriano y crea el Consejo Social para la Eliminación de la Discriminación Racial;

Que, a partir de 1992, cada 25 de julio se conmemora el Día Internacional de la mujer afrolatina, afrocaribeña y de la diáspora. Es una fecha que tiene como objetivo visibilizar a las mujeres afrodescendientes y promover políticas públicas que ayuden a mejorar su calidad de vida y a erradicar el racismo y la discriminación;

Que, es necesaria la reivindicación de los derechos y la dignidad de la mujer afrodescendiente. Pues persisten en el siglo XXI múltiples formas de discriminación contra las niñas y mujeres, y estas con frecuencia se agravan cuando las miramos desde la perspectiva étnica; ya es tiempo de acabar la violencia racial y la exclusión hacia la mujer afrodescendiente, combatir la intolerancia y los estereotipos;

Que, en el marco del Decenio Internacional de las Personas Afrodescendientes 2015-2024, declarado por las Naciones Unidas, se promueve la erradicación de todas estas injusticias sociales heredadas y la lucha contra los prejuicios y la



discriminación racial, promoviendo y protegiendo los derechos humanos de todos y todas;

Que, es fundamental rendir homenaje y reconocer a todas aquellas mujeres afrodescendientes que se han destacado en América latina, Ecuador y la ciudad de Quito, contribuyendo desde sus ámbitos personales y laborales a forjar sociedades más justas y equitativas, generando cambios y luchando contra la violencia, el sexismo y la exclusión; y,

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 87 letras a) y d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar al 25 de julio de cada año como el día de la mujer afrodescendiente, afroecuatoriana y de la diáspora, como homenaje y reconocimiento a todas aquellas mujeres afrodescendientes que se han destacado en América Latina, Ecuador y la ciudad de Quito, contribuyendo desde sus ámbitos personales y laborales a forjar sociedades más justas y equitativas, generando cambios y luchando contra la violencia, el racismo estructural e institucional, el sexismo y la exclusión.

Artículo 2.- Fortalecer las acciones emprendidas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a fin de promover un mayor reconocimiento y respeto del legado, la cultura y la contribución de las mujeres afrodescendientes al desarrollo de la ciudad, así como de promover el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las afrodescendientes para erradicar los actos de discriminación, racismo, violencia e intolerancia en todas sus formas.

Artículo 3.- Generar las acciones administrativas que sean necesarias para precautelar, reparar los derechos de las mujeres afrodescendientes y su reivindicación.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera. - Disponer a la Secretaría de Comunicación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, en el marco de sus competencias, establezca las acciones de planificación y gestión que se requieran para la difusión mediática y promoción de esta resolución.

Segunda. - Durante el mes de julio de cada año, la Secretaría de Inclusión Social del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, informará a la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social del Concejo Metropolitano de Quito sobre las acciones ejecutadas para dar cumplimiento a lo previsto en la presente resolución.



Dada, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Último punto del orden del día, por favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Cuarto:

IV. Segundo debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformativa al Título II, Del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, Del Libro I.3, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. (Informe de Comisión IC-CPC-2022-001).

Preside la Comisión el señor concejal Luis Robles.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra el concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: Muchísimas gracias por la palabra y por esta oportunidad de presentar, y decía anteriormente que esta ha sido el día de los pueblos, el día donde se trata temas sensibles, temas muy importantes, temas de trascendencia que nos permiten tener una mejor ciudad, una mejor sociedad.

Sin embargo, me topo con la ingrata sorpresa de que nos faltan varios concejales y concejalas que vemos que sus curules, seguramente, están ausentes por algún motivo desconocido, puede ser motivos electorales que ya están por los barrios pidiendo los votos, señoras, señores quiero dejar constancia de ello; también quiero decir que dentro de lo que se va haciendo, del tratamiento de este proyecto, la política pública la vamos construyendo desde la ciudadanía, en ese sentido, agradezco la presencia de quienes están con nosotros el día de hoy; primero, los asambleístas, representantes de las comunas, también el pueblo Kitu Kara, que fue recibido el martes pasado en Comisión General, y a todos los que nos escuchan a través de los medios de comunicación alternativos y de la Radio Municipal.

En este caso quiero, como Proyecto de Ordenanza que reforma el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social y que lo hemos trabajado aquí en el Distrito Metropolitano de Quito desde el año 2019 hasta el momento, 2022; tres años tratando temas sensibles de participación ciudadana y en ese momento quiero agradecer a los miembros de nuestra Comisión, la concejala Amparito Narváez, el concejal Fernando



Morales, que nos ha permitido, con sus equipos técnicos, hacer el trabajo pre legislativo para poder alcanzar los resultados que ahora se está exponiendo, y al llegar a estos momentos, luego del primer debate quiero exponer que para estos temas tan importantes, tan trascendentales, debemos contar por lo menos con la mayoría del Concejo, estamos 14 legisladores, nos faltan los que ustedes ven aquí ausente.

Asume la presidencia la concejala Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito, a las 12h32. (12 concejales).

Además, tenemos una consulta que hacer; primero, consultar a Procuraduría, quisiera que nos resuelva un tema de que se nos ha observado en este último minuto que es, cuando nosotros tenemos un texto presentado a través de dictamen favorable de la Comisión, se presenta a la Comisión y se lo firma como texto favorable para que se conozca en segundo debate; sin embargo, después del trabajo, las mesas y las intervenciones de los distintos actores de la sociedad, se ha puesto un texto alternativo a este primer texto; quisiera saber si hay esta posibilidad, porque en las mesas que hemos tenido, en las mesas de trabajo que se ha venido realizando ha habido delegación de Procuraduría, y en estas se nos ha indicado que sí es posible tener textos alternativos, quisiera señor Procurador, comenzar con esa información de primera mano de usted, si podemos avanzar o, y de una vez, en su defecto, para nosotros como Comisión si hemos cometido algún error fuera de la norma legal vigente, pedir de una vez, señora Vicealcaldesa, se nos ponga nuestro texto, para tener un texto definitivo, se regrese a la Comisión, y al regresar a la Comisión nosotros vendríamos ya con el texto sin confusiones, porque se dio esta confusión en términos de tener un texto alternativo y un texto inicial, que sólo cambia dos renglones, no es un cambio nuevo; entonces, sólo pedir que se regrese a la Comisión, en términos de quórum muy sensible que se puede tener este momento.

Gracias concejal; primero la consulta para saber en qué territorio pisar, porque de lo contrario Procuraduría nos dice una cosa en las mesas de trabajo, y vemos que nos dice acá también.

Sale de la sesión la concejala Mgs. Luz Elena Coloma, a las 12h34. (11 concejales)

Ingresa a la sesión el concejal Sr. Orlando Núñez, a las 12h34. (12 concejales).

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Procurador, por favor para que absuelva la pregunta del concejal Robles.



Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano: Señor Concejal, siempre es posible trabajar textos alternativos, pero lo que sucede es que si ya hay el dictamen de la Comisión para conocimiento del Concejo, le correspondería ya al Concejo en Pleno abordar cualquier observación, porque el texto que está junto al dictamen se entendería que es el texto aprobado por la Comisión y con el informe de la Comisión; en este caso, los textos posteriores al dictamen solo podrían ser conocidos en el pleno del Concejo, en este caso, la sugerencia que usted está haciendo de que regrese a la Comisión, quizás sea la más adecuada.

Concejal Sr. Luis Robles: Moción que regrese a nuestra Comisión para hacer un texto definitivo, señora Vicealcaldesa.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el concejal Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: Gracias señora Vicealcaldesa, en este momento Alcaldesa del Concejo Metropolitano de Quito.

Algo muy rápido porque tenemos el riesgo de quedarnos sin quórum; la Comisión ha cumplido con todo lo que manda la normativa, ha hecho el informe para segundo debate, posterior a aquello se realizaron mesas de trabajo donde hay sugerencias de los compañeros del pueblo Kitu Kara, de las Comunas, de la Secretaría de Concejo, sugerencias muy importantes que se plasmaron en un informe de un texto alternativo, que se lo pone en conocimiento en este segundo debate, que se le pudo haber puesto ayer, anteayer, hoy o ahorita, en este momento, pero la Comisión de manera responsable puso en conocimiento ese texto alternativo para que no exista, justamente, confusiones; tal vez el tener los dos textos generó esa posible confusión, pero no hay ningún error de la Comisión, porque el único texto a debatir de manera oficial es el de segundo debate con estas propuestas adicionales.

En todo caso, la sugerencia del Presidente de la Comisión, en donde regrese, esta moción que está en firme, regrese a la Comisión para que llegue un sólo texto de discusión al siguiente debate, puede permitir fortalecer y despejar cualquier tipo de inquietud, pero yo quiero aquí dejar también plasmado algo, lo que dijo el concejal Luis Robles, el tema de la presencia de los señores concejales, el compromiso con todos los vecinos que han trabajado, con los ciudadanos, con los dirigentes, con todos los compañeros de los diferentes pueblos y nacionalidades que; compañera Gissela, lo mismo; solo decirles a los compañeros que están aquí presentes, que la propuesta del compañero Luis Robles, justamente, busca que no exista ningún malentendido, tal vez pretexto para no debatir, pero es muy importante lograr la mayoría de los concejales presentes para debatir, y yo



les quiero comprometer a los concejales que están hoy aquí presentes, al señor Alcalde que está regresando, justamente acá al debate.

Asume la presidencia el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, a las 12h37. (13 concejales).

Señor Alcalde, para que podamos, una vez que tengamos el nuevo informe, que podamos debatir de manera inmediata, contar con su respaldo, el respaldo de los concejales, porque lamentablemente, esto se está volviendo una pugna ideológica, porque aquí hay temas de cámaras, hay de temas de colegios de profesionales, hay temas de pueblos y nacionalidades, y está muy bien el debate, pero lo que no podemos hacer es, justamente, correrle a esta discusión, correrle a este debate, sentémonos aquí, discutamos y de manera democrática, en mayoría simple, resolvamos si se aprueba o no estas propuestas trabajadas ya varios meses, Alcalde, inclusive con su aporte y con su presencia en la Comisión; hay una moción en firme que está respaldada y se puede someter a votación, Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Sírvase tomar votación señor Secretario.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Si señor Alcalde, las señoras y señores concejales por favor dígnense consignar su voto, respecto de la moción del señor concejal Luis Robles, en el sentido de que el texto presentado regrese a la Comisión para que sea reformulado con todas las observaciones que han llegado posterior a la emisión del informe de la Comisión, para que en un plazo de 8 días vuelva a constar en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Concejo Metropolitano; dígnense consignar su voto.

Señores concejales por favor, solicito se dignen consignar el voto.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Secretario está en votación, hay un pedido del Presidente que ha sido apoyado, está en votación.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde.

Señores concejales, está sometida a votación la moción del señor Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana, en el sentido de que el informe regrese a la Comisión para que, en la próxima sesión, en 8 días, conste el texto definitivo con las observaciones que han sido ingresadas con posterioridad a la emisión del informe.



Los votos se registrarán como abstención, porque estando presentes no han consignado su voto.

Por favor señor operador presente los resultados.

Sí	No	Abstención	No vota	0
11	1	1	9	0
A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	AUSENTE	
AMPARITO NARVAJ BLANCA PAUCAR CARLOS JARAMILL FERNANDO MORAI JUAN CARLOS FIAL LUIS REINA LUIS ROBLES MARCO COLLAGUA ORLANDO NUÑEZ RENE BEDON SANTIAGO GUARDI	BRITH VACA	GISSELA CHALA	ANALIA LEDESMA ANDREA HIDALGO BERNARDO ABAD EDUARDO DEL POZ JUAN MANUEL CAI LUZ ELENA COLON MONICA SANDOVA OMAR CEVALLOS PAULINA IZURIETA	

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad					✓
2. Dr. René Bedón	✓				
3. Sr. Juan Manuel Carrión					✓
4. Sr. Omar Cevallos					✓
5. Sra. Gissela Chalá			✓		
6. Sr. Marco Collaguazo	✓				
7. Mgs. Luz Elena Coloma					✓
8. Abg. Eduardo Del Pozo					✓
9. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
10. Ing. Carlos Jaramillo	✓				
11. Ing. Andrea Hidalgo					✓
12. Sra. Paulina Izurieta			✓		
13. Mgs. Analía Ledesma					✓
14. Abg. Fernando Morales	✓				
15. Sra. Amparito Narváez	✓				
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar	✓				
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Mónica Sandoval					✓



21.Dra. Brith Vaca		✓			
22.Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	11	1	2	0	9

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia proclamo resultado, señor Alcalde, once votos a favor, uno en contra, una abstención, y se registra en la Secretaría el voto como abstención de la señora concejala Izurieta, pues, estando presente no ha consignado el voto y eso es una abstención, evidentemente. Ha sido aprobada la moción del señor concejal Luis Robles, señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por mayoría de los presentes (11 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 080-2022

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238, inciso primero de la Constitución de la República establece, “*Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional*”;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: “*El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: (...) h) Sustentabilidad del desarrollo. - Los gobiernos autónomos descentralizados priorizarán las potencialidades, capacidades y vocaciones de sus circunscripciones territoriales para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población, e impulsarán el desarrollo territorial centrado en sus habitantes, su identidad cultural y valores comunitarios. La aplicación de este principio conlleva asumir una visión integral, asegurando los aspectos sociales, económicos, ambientales, culturales e institucionales, armonizados con el territorio y aportarán al desarrollo justo y equitativo de todo el país (...)*”;

Que, el artículo 87, letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: “*Al concejo metropolitano le corresponde: (...) d)*



Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;

Que, por disposición del Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano, conforme lo dispuesto por los artículos 90 letra c) y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se convocó a sesión No. 237 extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, la misma que se realizó el día martes, 02 de agosto de 2022. Dentro del orden del día previsto para esta sesión se incluyó como punto IV del orden del día, el Segundo debate del Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Título II, Del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, del Libro I.3, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (Informe de Comisión IC-CPC-2022-001); y,

Que, durante el desarrollo del tratamiento del punto IV del orden del día, el señor Concejal Metropolitano Luis Humberto Robles, en su calidad de Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, señaló que ante la confusión que pudo suscitarse por la presentación y aprobación de un texto alternativo al Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Título II, Del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, del Libro I.3, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, por parte de la comisión que preside, elevó a moción la propuesta de devolver el informe No. IC-CPC-2022-001 a la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto para que presente un texto único que pueda someterse a segundo debate; la misma que fue aprobada por este cuerpo edilicio, con los votos afirmativos requeridos según la normativa aplicable; y,

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador; y, artículos 87 literal a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE

Artículo Único. - Devolver a la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto el Informe No. IC-CPC-2022-001; a fin de que prepare y presente al Concejo Metropolitano en un término de ocho días, un solo texto que contenga el Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Título II, Del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, del Libro I.3, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, a efecto que pueda ser sometido a segundo debate y a la votación correspondiente

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su sanción.



Dada, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias, al haber agotado el orden del día, sírvase tomar nota de la clausura de la sesión señor Secretario.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Siendo las doce horas con cuarenta y tres minutos se clausura la sesión No. 237 extraordinaria del Concejo Metropolitano, buenas tardes señoras y señores concejales.

Siendo las doce horas con cuarenta y tres minutos, del martes dos de agosto del año dos mil veintidós, se clausura la sesión extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito.

REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad		✓
2. Dr. René Bedón	✓	
3. Sr. Juan Manuel Carrión		✓
4. Sr. Omar Cevallos		✓
5. Sra. Gissela Chalá	✓	
6. Sr. Marco Collaguazo	✓	
7. Mgs. Luz Elena Coloma		✓
8. Abg. Eduardo Del Pozo		✓
9. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓	
10. Ing. Carlos Jaramillo	✓	
11. Ing. Andrea Hidalgo		✓
12. Sra. Paulina Izurieta	✓	
13. Mgs. Analía Ledesma		✓
14. Abg. Fernando Morales	✓	
15. Sra. Amparito Narváez	✓	
16. Sr. Orlando Núñez	✓	
17. Lda. Blanca Paucar	✓	
18. Luis Reina	✓	
19. Sr. Luis Robles	✓	
20. Mónica Sandoval		✓
21. Dra. Brith Vaca	✓	



22.Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓	
---	---	--

DR. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DRA. BRITH VACA CHICAIZA
VICEALCALDESA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ABG. PABLO SANTILLÁN PAREDES
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Verónica Loachamín	Gestión de Concejo	15/10/2022	
Revisado por:	Rosa Moncayo	Asesora General	08/12/2022	